Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia; 24 de marzo de 2020.
Dependencia generadora:	DEDHU

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No. 5, tiene entre sus necesidades la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y para clínicos, con los cuales se buscan determinar el impacto en la salud de los trabajadores frente a los riesgos a los que están expuestos en la labor desempeñada, dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las Historias Clínicas Ocupacionales". En el capítulo II, Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Artículo 3. Tipos de Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Las evaluaciones médicas Ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación Médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluaciones Médicas Ocupacionales periódicas (Programadas o por cambios de ocupación)
- Evaluación médica Post-Ocupacional o de egreso.

Artículo 5.Literal A: Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Artículo 9: Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.

Artículo 11: Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

La toma de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos de acuerdo a ficha técnica, para un personal del Comando Aéreo de Combate No. 5.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Todos los exámenes ocupacionales y paraclínicos requeridos se deberán realizar a más tardar el día <u>30 de septiembre de 2020,</u> Así mismo, el informe diagnóstico se deberá entregar a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes a la toma de los mismos.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La toma de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos de acuerdo a ficha técnica, se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Antioquia.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, tal como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>De acuerdo al valor facturado</td><td>Dentro de los 5 primeros días del mes de octubre</td></tr>
</table>

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 2: El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.</td></tr>
</table>

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		DURANTE TODA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICOS	OPERACIONALES	DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN		VARIACIÓN EN LAS TARIFAS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS.	INCREMENTO DE LOS GASTOS POR DESCONOCIMIENTO EN EL USO DE EQUIPOS E INSUMOS A UTILIZAR PARA LA TOMA DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.	QUE DURANTE LA EJECUCION SE PRESENTE ALGUN FENOMENO NATURAL Y/O PANDEMIA QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COMO: OBSTACULO O CIERRE EN LAS VIAS, DERRUMBES, INUNDACIONES, PERIODOS DE CUARENTENA POR VIRUS, ENTRE OTRAS POSIBLES EMERGENCIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA, DADO QUE ES POSIBLE EL AUMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA NO PUEDA SOPORTAR ECONÓMICAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO OPORTUNO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	REQUERIR EXPERIENCIA AL PROPONENTE EN PROCESOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER Y PROYECTAR LOS COSTOS QUE PUEDE LLEGAR A AFECTAR EN LOS DESPLAZAMIENTOS CON LOS EQUIPOS Y PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRTAO, CON EL FIN DE CONTEMPLAR POSIBLES GASTOS ADICIONALES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR - CONTRATISTA	COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FIRMADOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA ETAPA DE EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS	UNA VEZ FIRMADOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ESTRUCTURADOR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CONSIGNARÁ EN LOS INFORMES DE SUPERVISÓN Y EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CUALQUIER NOVEDAD QUE SURJA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	MENSUALES

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. FICHA TÉCNICA

1. **Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO	SERVICIOS DE CONSULTA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

2. **Unidad de medida y cantidades requeridas:**

DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA Y DE CALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Examen médico ocupacional	Con énfasis osteomuscular	UNIDAD	145
Examen visiometria	Examen visiometria	UNIDAD	142
Examen audiometría	Examen audiometría	UNIDAD	142
Examen Espirometria	Examen Espirometria	UNIDAD	19

Exámenes clínicos para trabajo en alturas	El paquete de exámenes requeridos para el personal que realiza trabajo en alturas deberá contener: -Perfil Lipídico (colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos) -Glicemia	UNIDAD	41
Electrocardiograma	Electrocardiograma	UNIDAD	8
Exámenes clínicos para manipuladoras de alimentos	El paquete de exámenes requeridos para el personal que manipula alimentos deberá contener: • -KOH de uñas • -Frotis faríngeo • -Coprológico	UNIDAD	17
Exámenes clínicos para exposición a solventes	El paquete de exámenes requeridos para el personal con exposición a solventes deberá contener: • -Plomo en Sangre • -Bilirrubina, • -Transaminasas TGO, TGP • - Metilhipurico	UNIDAD	16
Vacunas	El paquete de vacunas deberá contener: -Tétano **(única dosis)**	UNIDAD	5

3. Identificación adicional requerida:

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	La toma de exámenes debe realizarse en dos o tres grupos hasta abarcar el total de personal y exámenes programados.
2	Para la prestación del servicio de exámenes el contratista deberá dirigirse por sus propios medios a las instalaciones de Comando Aéreo de Combate No. 5, Vereda la Bodega, Rionegro - Antioquia, con los equipos y profesionales que se requieren para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que por la operatividad de la Unidad el personal militar y civil no podrá ausentarse por más de 2 horas de su lugar de trabajo. El horario de atención será de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor de contrato.
3	El Contratista deberá contar con una historia clínica legible, individual por cada paciente que se atienda.
4	El Contratista deberá entregar una copia digital y física de los certificados de aptitud laboral de cada funcionario.
5	El Contratista deberá entregar una copia digital y física del certificado de aptitud, para el personal de manipulación de alimentos y trabajo en alturas.
6	Al adjudicarse el mencionado contrato, se debe concertar con el supervisor del contrato en el acta de inicio, donde se especificara el cronograma para el proceso de toma de los exámenes médicos a realizar.
7	El contratista debe garantizar la custodia de la historia clínica ocupacional y los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y para clínicos practicados al personal del CACOM-5, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1918 de 2009, Articulo 2., emitiendo un certificado de custodia de historias clínicas, con firma y sello de la IPS, al finalizar la ejecución del contrato.
8	El personal médico debe contar con Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente para realizar los exámenes.

9	Es responsabilidad del contratista certificar que los equipos a utilizar se encuentren certificados y calibrados de acuerdo a las normas legales vigentes y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante la Fuerza Aérea Colombiana.
10	El contratista debe garantizar la cadena de custodia de las muestras recolectadas tanto en el almacenamiento y transporte garantizando las condiciones higiénico sanitarias y temperaturas de ambiente adecuados hasta su entrega en el laboratorio para el análisis.
11	El contratista debe entregar en digital (Word, Excel) un informe Diagnóstico de condiciones de salud de acuerdo con los resultados de los exámenes realizados, siguiendo lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, Articulo 18. Dicho informe debe estar firmado por el Médico Especialista en SST y el contenido mínimo es: **a.** Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). **b.** Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. **c.** Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. **d.** Sintomatología reportada por los trabajadores. **e.** Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. **f.** Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. **g.** Análisis y conclusiones de la evaluación. **h.** Recomendaciones **i.** El contratista debe emitir a la Unidad Aérea el certificado de aptitud laboral de cada funcionario en físico y digital. **j.** El contratista debe garantizar la retroalimentación de los resultados de los exámenes médicos practicados al funcionario, quedando por escrito que inicie tratamiento en caso de requerirlo.
12	La IPS proporcionará al Médico Laboral de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, las bases de datos de los exámenes médicos ocupacionales y laboratorios, en caso de que este los requiera con el fin de adelantar y alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la Institución.
13	Licencias y/o manuales correspondientes: Ley 9 de 1979 Resolución 2400 del 1979 Ley 1562 de 2012 Decreto 1072 de 2015 Las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

(ii) Obligaciones del contratista:

- Entregar las facturas y parafiscales para dar a trámite de pago.
- El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y disposición de residuos de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Cumplir con las normas de seguridad dentro de la Unidad.
- Entregar copia del pago de aportes a (EPS, ARL, AFP) por cada uno de los especialistas que ejecutaran el contrato, antes de ingresar al Comando Aéreo de Combate No. 5.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. DE MATERIAL SAP
SERVICIOS TECNICOS / PROFESIONALES	2000095

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Teniendo en cuenta las actividades requeridas por medio de la ficha técnica, el comité técnico estructurador ha determinado que no es necesario que los posibles oferentes lleven a cabo una visita técnica a las instalaciones del CACOM5.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Cantidad requerida (Necesidad real)	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2017		2018		2019	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Examen médico ocupacional	1 GLOBAL	160	59	30.000	135	24.000	78	26.180
Examen Visiometria	1 GLOBAL	160	43	9.000	135	11.000	75	11.900
Examen audiometria	1 GLOBAL	160	43	15.000	135	13.000	75	13.090
Examen Espirómetria	1 GLOBAL	40	12	15.000	15	13.000	14	14.280
Exámenes clínicos para trabajo en alturas Perfil lipídico (colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos) -Glicemia	1 GLOBAL	60	23	37.000	40	25.000	24	26.775
Electrocardiograma	1 GLOBAL	15	10	35.000	9	15.000	4	16.660
Exámenes clínicos para manipuladores de alimentos (koh de uñas, frotis faringeo coprológico)	1 GLOBAL	25	16	24.000	25	16.500	17	17.850
Exámenes clínicos para exposición a solventes (Plomo en sangre, Bilirrubina, Transaminasas TGO y TGP, Metilhipurico)	1 GLOBAL	40	07	171.500	12	131.000	11	119.000
Vacuna Tétano	1 GLOBAL	15	0	0	0	0	10	19.040

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Los oferentes deberán presentar dos certificaciones de contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del proceso y cuya cuantía sea la mitad, igual o superior al presupuesto oficial asignado para

el presente proceso de contratación, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

El CACOM-5 bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

Por lo anterior los servicios que requiere el CACOM5, se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario es la dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

Con la contratación de los servicios médicos ocupacionales y para clínicos se afecta el sector terciario de la economía Colombiana puesto que el objeto de este proceso no produce un bien tangible, sin embargo contribuye a la formación del ingreso.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

Los servicios a adquirir en Colombia tienen una buena oferta, en las ciudades principales e intermedias se pueden encontrar diferentes Instituciones Prestadoras de Salud, dedicadas a la prestación de servicios médicos ocupacionales, de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

La protección de la salud en el mundo del trabajo tiene como objeto convocar a la sociedad en su conjunto, para que de manera permanente, a través de procesos de participación, construcción colectiva, articulación, alianzas estratégicas y sinergia de recursos, se logre para la población económicamente activa del país, mejores condiciones en sus lugares de trabajo como garantía de un derecho constitucional, calidad de vida laboral.

El sistema debe crear las condiciones para que los trabajadores puedan asumir las nuevas formas de trabajo, organización y jornada laboral y simultáneamente se socialicen los riesgos que implican los cambios económicos y sociales. Para esto, el sistema debe asegurar nuevas destrezas a sus ciudadanos para que puedan afrontar una economía dinámica según la demanda del nuevo mercado de trabajo bajo un panorama razonable de crecimiento económico.

La Seguridad y Salud en el Trabajo debe mantener la gestión que le permita articular las acciones de los diferentes actores que integran el Sistema General de Riesgos Profesionales, con el fin de sumar esfuerzos y estrategias para alcanzar la promoción y prevención de la salud, fomentando una cultura del auto cuidado.

3.1.1 Económico

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-5 mediante el análisis del estudio de mercado efectuado a partir de los valores obtenidos mediante cotizaciones de empresas del sector, estimó que el presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación, es decir, la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 18.500.000), es suficiente para ejecutar el objeto contractual requerido por la Entidad.

La información tenida en cuenta por la Entidad Estatal Contratante para determinar el valor estimado del contrato fue la necesidad planteada por el Departamento de Desarrollo Humano y por los requerimientos de las diferentes áreas del CACOM-5 de acuerdo a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo con las que la Unidad debe cumplir, teniendo en cuenta el personal que lo requiere.

3.1.2 Técnico

De acuerdo al estudio técnico del sector, se tiene que los servicios requeridos son comunes en el mercado, de ésta forma se evidencia que varias empresas, están en capacidad de ejecutar las actividades relacionadas en la ficha técnica.

3.1.3 Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable.

De otra parte, deberá atenderse la siguiente reglamentación:

- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional (Titulo III, articulo 80 numeral b).
- Resolución 2400 de 1979 de Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 614 de 1984
- Resolución 1016 de 1989
- Directiva permanente No.1 10091-CGFM-DGSM 29-09-2004
- Ley 1523 de 2012
- De igual forma el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

3.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia que en el mercado local se encuentran muchas empresas que se dedican a prestar los servicios relacionados con el presente proceso de selección las cuales se clasifican como empresas pequeñas y medianas, quienes están en la capacidad de movilizar su personal de profesionales y equipos hasta las instalaciones del contratante, así mismo el número de proponentes podría ser decisivo en el poder de negociación de la Entidad, puesto que esto permite a la entidad obtener precios competitivos.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Comando Aéreo de Combate No. 5, solicito información a las siguientes empresas: CENTROLAB; SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO; LABOR Y SALUD; INGRESO VITAL; OMNISALUD; COLMEDICOS SAS.

De las cotizaciones solicitadas, se obtuvo respuesta por parte de SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S, OMNISALUD Y COLMEDICOS, evidenciando lo siguiente:

Nota 1: La empresa SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S, cotizó todo lo requerido por la Entidad, por un valor de ($ 11.663.000) ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTC.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen médico ocupacional	UNIDAD	145	21.000	3.045.000
2	Examen Visiometria	UNIDAD	142	8.000	1.136.000

3	Examen audiometría	UNIDAD	142	10.000	1.420.000
4	Examen Espirómetria	UNIDAD	19	11.000	209.000
5	Exámenes clínicos para trabajo en alturas Perfil lipidico (colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos) -Glicemia	UNIDAD	41	60.000	2.460.000
6	Electrocardiograma	UNIDAD	23	22.000	506.000
7	Exámenes clínicos para manipuladores de alimentos (koh de uñas, frotis faringeo coprológico)	UNIDAD	17	43.000	731.000
8	Exámenes clínicos para exposición a solventes (Plomo en sangre, Bilirrubina, Transaminasas TGO y TGP, Metilhipurico)	UNIDAD	16	131.000	2.096.000
9	Vacuna Tétano	UNIDAD	5	12.000	60.000
				TOTAL	**$ 11.663.000**

Nota 2: La empresa OMNISALUD envió la siguiente cotización, en donde se evidencia que no ofrece el servicio de Electrocardiograma en Brigadas, por un valor de ($ 17.636.190) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTC.

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO	TARIFA PORTAFOLIO	TARIFAS BRIGADAS	CANTIDAD PACIENTES	VALOR TOTAL PARA LA CANTIDAD BRIGADA
1	Evaluación médica especificaciones técnicas	Examen por medico ocupacional	24.100	37.900	145	5.495.500
		Visiometria tamiz	10.300	13.900	142	1.901.380
		Audiometria tamiz	13.400	20.160	142	2.862.720
		Espirometria	13.600	17.680	19	335.920
1	Electrocardiograma (NO SE REALIZA EN BRIGADA)	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Exámenes clínicos para trabajos en alturas	Glicemia	11.600	15.080	41	618.280
		Perfil lipidico (Colesterol, triglicéridos, HDL,	29.400	38.220	41	1.567.020

		VLDL, LDL)				
4	Exámenes clínicos para manipuladores de alimentos	Coprológico	9.700	12.610	17	214.370
		Frotis faríngeo	9.700	12.610	17	214.370
		Frotis KOH uñas	9.700	12.610	17	214.370
5	Exámenes clínicos para exposición a solventes	Plomo en sangre	71.000	92.300	16	1.476.800
		Metilhipurico	62.850	81.705	16	1.307.280
		Bilirrubina total y directa	33.800	43.940	16	703.040
		Transaminasas oxaloacéticas	14.900	19.370	16	309.920
		Transaminasas glutamicopirúvicas	14.900	19.370	16	309.920
6	Vacuna	Vacuna Tétano	16.200	21.060	5	105.300
					TOTAL	**$ 17.636.190**

Nota 3: La empresa COLMEDICOS adjunto la cotización relacionada a continuación en donde se refleja que cotizan valores por día profesional, por un valor de ($13.696.000) TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTC.

CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	TARIFA	TOTAL
COLMEDICOS en su empresa día Medico	145	5.6	800.000	4.480.000
COLMEDICOS en su empresa día Optómetra	142	3	600.000	1.800.000
COLMEDICOS en su empresa día Fonoaudióloga	142	3.6	600.000	2.160.000
COLMEDICOS en su empresa día Terapeuta R	19	0.5	600.000	300.000
Perfil lipídico	41	0.3	25.000	1.025.000
Glucosa en suero	41	0.3	8.000	328.000
Electrocardiograma	8	0.5	23.000	184.000
Frotis de uñas	17	0.5	8.000	136.000
Frotis faríngeo	17	0.5	8.000	136.000
Coprológico	17	0.5	8.000	136.000
Plomo en sangre	16	0.5	67.000	1.072.000
Bilirrubina	16	0.5	8.000	128.000
Transaminasa TGP TGO	16	0.5	30.000	480.000
Ácido metalhipúrico	16	0.5	65.000	1.040.000
Vacuna toxoide tetánico	5	0.5	15.000	75.000
Transporte personal asistencial	-	-	-	216.000
			TOTAL	**$ 13.696.000**

PROMEDIO			
SMSI	COLMEDICOS	OMNISALUD	PROMEDIO
3.045.000	4.480.000	5.495.500	4.340.167
1.136.000	1.800.000	1.901.380	1.612.460
1.420.000	2.160.000	2.862.720	2.147.573
209.000	300.000	335.920	281.640
2.460.000	1.353.000	2.185.300	1.999.433
176.000	184.000	0	180.000
731.000	408.000	643.110	594.037
2.096.000	2.720.000	4.106.960	2.974.320
60.000	75.000	105.300	80.100
		TOTAL	14.209.730

3.1.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Después de consultar la página del SECOP II se puede evidenciar que existen varias entidades estatales que contratan este mismo servicio.

3.1.6 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El servicio requerido se ha contratado por medio de procesos contractuales que corresponden a la modalidad de selección de mínima cuantía, se han llevado a cabo por medio de la plataforma SECOP I y SECOP II.

3.1.7 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizara contrato de mínima cuantía de acuerdo al servicio requerido.

a) **Procesos objetos similares:**

ENTIDAD	CACOM 5	CACOM 6	GAORI
PLAZO EN DÍAS	65 Días	200 Días	150 Días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía 041-00-H-CACOM-5-DEDHU-2018	Contratación Mínima Cuantía 031-00-I-CACOM-6-DEDHU-2018	Contratación Mínima Cuantía 031-00-H-CACOM-5-DEDHU-2019
OBJETO DEL CONTRATO	La toma de exámenes médicos ocupacionales y para clínicos de acuerdo a ficha técnica, para el personal del CACOM5	Prestación de servicios de salud para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes paraclínicos ocupacionales al personal civil Ley 100/93 expuesto a riesgos específicos y personal	La toma de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos de acuerdo a ficha técnica, para un personal del Comando Aéreo de Combate No. 5.
CONTRATISTA	CENTROLAB	CLIPSALUD	CENTROLAB
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
VALOR UNITARIO SIN IVA	$ 9.794.500	$ 16.010.500	$ 5.570.000
VALOR TOTAL SIN IVA	N/A	N/A	N/A
FORMA DE PAGO	PAC NOVIEMBRE	PAC SEPTIEMBRE	PAC NOVIEMBRE
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CENTROLAB	CLIPSALUD	CENTROLAB
LUGAR DE ENTREGA	CACOM 5	CACOM 6	CACOM 5

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. Del Dcto. 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir, no obstante el oferente con su propuesta deberá anexar:

*Copia actualizada del RUT.

*Certificación bancaria a nombre del contratista no mayor a 30 días.

* Lista de precios

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana –CACOM-5 de acuerdo al estudio del mercado efectuado sobre el análisis de las cotizaciones, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 18.500.000).

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

De acuerdo al concepto presupuestal emitido por el DEFIN CACOM-5, el presente servicio se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal asignado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
RETE FUENTE SERVICIOS	De acuerdo a la calidad del contribuyente

Los demás impuestos e incrementos de estos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.	2820	FECHA	04-01-2020; modificado el 18-02-2020
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RUBROS	A-02-02-02-009-003-10: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	VALOR	$ 18.500.000
VALOR TOTAL RUBRO				$ 18.500.000

4.5. CPA

No. CPA	FECHA	IMPUTACIÓN									RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL
		CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC					
28	03-01-2020; modificado el 17-02-2020	02	02	02	009	003	01			10	ADA- servicios de salud humana	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITAR	GLOBAL	1	$ 18.500.000

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato hasta por el término de liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del servicio.	40%	Desde la firma del contrato hasta la fecha de ejecución

Justificación:

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato:
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral:
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Calidad del servicio:
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CAUSAL	X
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X

	HERRAMIENTAS Y MECANISMOS	Aplica	No Aplica
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	**Grandes superficies**; No aplica toda vez que el objeto contractual no se encuentra en ninguno de los catálogos vigentes.		X
	Acuerdo Marco de Precios; Las actividades propias del objeto contractual que se pretende contratar no se encuentran incluidas en ninguno de los Acuerdos Marco de precios vigentes en Colombia.		X

Justificación:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5.4. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.**

- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública**, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.3.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

5.4.1 SITUACION MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las **personas jurídicas** lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda y las **planillas de pago de los últimos seis (6) meses**.

- Las **personas naturales empleadoras** lo harán mediante **certificación expedida por el oferente** y las **planillas de pago de los últimos seis (6) meses**.

- Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante **certificación** y **Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (6) meses**.

- Cuando se trate de **personas naturales que nunca han contratado con el estado**, y/o **que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social**, deberán **acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión**.

- Cuando se trate de **personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación** la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se

verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. **90 de la Ley 1474 de 2011**, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.7. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por no estar enmarcado en el "Manual de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de mínima cuantía "Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

CR. IVÁN DARÍO GOMEZ VILLEGAS **Delegado Contractual**	CT. PRECIADO AMAYA JEHIMY ZULAY **Gerente del Proyecto**
Angela María Mejía Marín TE. MEJÍA MARÍN ÁNGELA MARÍA **Comité Estructurador Jurídico**	T3. BARRERA RINCÓN DEISSY **Comité Estructurador Técnico y Económico**